



Resolución Directoral

N° 040-2009-DVMPEMPE/CP

Lima, 24 JUN. 2009

Visto, el Memorando N° 279-2009-DVMPEMPE/CP-SE del Secretario Ejecutivo del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" de fecha 17 de junio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2007-DVMPEMPE/ATU de fecha 18 de junio de 2007, se designó, entre otros, a la señorita Alicia Marina Chavarria Olivera, ex Jefa de la Unidad de Sistemas del Programa, como responsable de la elaboración y actualización del portal de internet del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2008-DVMPEMPE/CP de fecha 08 de julio de 2008, se designó a la señora Ana Zárate Anchante, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional así como a las Oficinas Zonales y Sedes Desconcentradas;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la citada Ley tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del referido Texto Único Ordenado, concordado con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la entidad pública deberá designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, la cual será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, asimismo el artículo 8º del referido Texto Único Ordenado establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley N° 27806;

Que, mediante el documento de vistos el Secretario Ejecutivo solicita elaborar un proyecto de Resolución Directoral que consolide las designaciones de los responsables de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional y a las Oficinas Zonales del Programa y el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa, requiriendo que se designe a la señora Ana Fabiola Zárate Anchante, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional del Programa, a los Responsables Administrativos e Informáticos de las Oficinas Zonales como los responsables de brindar la información solicitada a dichas Oficinas Zonales y a la señorita María Angélica Castillo Ríos, Jefa de la Unidad de Sistemas, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa;

Que, en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario dejar sin efecto la designación de la responsable de la elaboración y actualización del portal de internet del Programa, realizada mediante Resolución Directoral N° 081-2007-DVMPEMPE/ATU y dejar sin efecto la designación de la responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional así como a las Oficinas Zonales y Sedes Desconcentradas del Programa, realizada mediante Resolución Directoral N° 097-2008-DVMPEMPE/CP; y designar a la señora María Angélica Castillo Ríos como la responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa, a la señora Ana Fabiola Zárate Anchante, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional del Programa y a los Responsables Administrativos e Informáticos de las Oficinas Zonales como los responsables de brindar la información solicitada a dichas Oficinas Zonales;

Con la visación del Secretario Ejecutivo y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001 - Crean el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", la Ley N° 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2007 y dicta otras medidas, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación de la señorita Alicia Marina Chavarría Olivera, ex Jefa de la Unidad de Sistemas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" como responsable de la elaboración y actualización del portal de internet del Programa, realizada mediante la Resolución Directoral N° 081-2007-DVMPEMPE/ATU.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la designación de la señora Ana Zárate Anchante, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional así como a las Oficinas Zonales y Sedes Desconcentradas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", realizada mediante Resolución Directoral N° 097-2008-DVMPEMPE/CP.





ARTÍCULO 3°.- Designar a la señora María Angélica Castillo Ríos, Jefa de la Unidad de Sistemas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa.

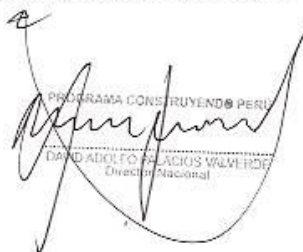
ARTÍCULO 4°.- Designar a la señora Ana Fabiola Zárate Anchante, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", como responsable de brindar la información solicitada a la Oficina Nacional, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 5°.- Designar a los Responsables Administrativos e Informáticos de las Oficinas Zonales del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" como responsables de brindar la información solicitada a dichas Oficinas Zonales, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 6°.- La personas designadas mediante la presente Resolución deberán proveer una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las personas designadas mediante la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese


PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ
DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Dirección Nacional